



*C2D – Centre for Research on Direct Democracy
ZDA - Zentrum für Demokratie Aarau
University of Zurich*

C2D Working Paper Series

LA DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA:

¿democracia participativa o democracia
plebiscitaria?

Alicia LISSIDINI

Alicia Lissidini

**LA DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA:
¿democracia participativa o democracia plebiscitaria?**

**C2D Working Paper Series
25/2008**

C2D – Centre for Research on Direct Democracy

Lissidini, Alicia

LA DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA:
¿democracia participativa o democracia plebiscitaria?

C2D Working Paper Series
25/2008

C2D – Centre for Research on Direct Democracy
ISSN 1662-8152

<http://www.c2d.ch>

ALICIA LISSIDINI

Doctora en Ciencia Política y Master en Ciencias Sociales (FLACSO, México). Profesora-Investigadora de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (Argentina). Actualmente dirige un proyecto de investigación sobre democracia directa en América del Sur bajo el título "Democracia directa en América Latina: entre la participación y la delegación. Bolivia, Uruguay y Venezuela desde una perspectiva comparada", financiado por CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales). Es co-directora de la revista Política y Gestión y coordinadora académica del Doctorado en Ciencia Política de la Escuela de Política y Gobierno.

ABSTRACT

El objetivo central de este informe es dar cuenta de las características centrales de la inclusión y el uso de los mecanismos de democracia directa en Venezuela, priorizando el análisis político y social de los actores claves, además de la descripción de los alcances jurídicos de cada mecanismo. En primer lugar, se exponen las características legales que asume la democracia directa en la Constitución Venezolana de 1999. En segundo lugar, se describe el contexto político y social de crisis del sistema político y ascenso de Chávez, figura clave para comprender la democracia directa en Venezuela. Por último, se analizan los mecanismos de democracia directa utilizados: la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente y a su integración (en sus dos momentos: abril y junio de 1998), la nueva constitución y el referendo que la aprobó (diciembre de 1999), el referendo que habilitó la renovación de la dirigencia sindical (diciembre de 2000) y el referendo revocatorio de Chávez (agosto de 2004).

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	1
I. LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y SUS ALCANCES	1
La iniciativa presidencial	2
La iniciativa en manos de legislativo.....	3
II. CONTEXTO LEGAL Y POLÍTICO: EL ASCENSO DE CHÁVEZ.....	4
III. CHÁVEZ EN EL PODER: LEGITIMACIÓN VÍA REFERENDOS.....	7
La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC)	7
La nueva constitución y la “refundación de la república”.....	10
Legitimación, desconfianza y polarización: hacia el referendo revocatorio	13
IV. EL REFERENDO POR LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA SINDICAL: ¿LOS LÍMITES DEL PODER?	14
V. EL REFERENDO REVOCATORIO DE CHÁVEZ	17
1. De la polarización al referendo (fines de 2001 a enero de 2003).....	18
2. Hacia el referendo revocatorio como principal estrategia de la oposición (enero a mayo de 2003).....	19
3. Del acuerdo a la efectivización del pedido de revocatoria (mayo a diciembre de 2003).....	19
4. La polémica por la objeción de las firmas por la CNE (enero a junio de 2004) .	21
5. Hacia la realización referendo (junio a agosto de 2004).....	22
6. El referendo revocatorio (agosto de 2004).....	23
VI. LAS AMBIGÜEDADES DE LA DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA.....	25
BIBLIOGRAFÍA.....	31

Introducción ¹

El objetivo central de este informe es dar cuenta de las características centrales de la inclusión y el uso de los mecanismos de democracia directa en Venezuela, priorizando el análisis político y social de los actores claves, además de la descripción de los alcances jurídicos de cada mecanismo. En primer lugar, se exponen las características legales que asume la democracia directa en la Constitución Venezolana de 1999. En segundo lugar, se describe el contexto político y social de crisis del sistema político y ascenso de Chávez, figura clave para comprender la democracia directa en Venezuela. Por último, se analizan los mecanismos de democracia directa utilizados: la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente y a su integración (en sus dos momentos: abril y junio de 1998), la nueva constitución y el referendo que la aprobó (diciembre de 1999), el referendo que habilitó la renovación de la dirigencia sindical (diciembre de 2000) y el referendo revocatorio de Chávez (agosto de 2004).

I. LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y SUS ALCANCES

La Constitución de Venezuela de 1999 expandió considerablemente los institutos de democracia directa con el objetivo explícito de promover una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.² Entre los países latinoamericanos, Venezuela es uno de los que con mayor amplitud recoge la iniciativa ciudadana, la consulta popular y el referendo (junto con Colombia y Uruguay).³ Es la única constitución latinoamericana en la que los ciudadanos pueden revocar el mandato del presidente y también la única en la cual el presidente tiene la potestad de promover un referendo abrogatorio (es decir, la anulación de una ley vigente)⁴. El espíritu participativo quedó asentado en el artículo 70 de esta constitución: *Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán*

¹ Agradezco los comentarios y sugerencias de Marcelo Cavarozzi y Fernando Errandonea.

² Cabe aclarar que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación de 1998 prevé el referendo consultivo. En su artículo 181 establece que “El Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Congreso de la República por acuerdo adoptado en sesión conjunta de las Cámaras, convocada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de su realización, por el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes; o un número no menor del diez por ciento (10%) de aquellos electores inscritos en el Registro Electoral, tendrán la iniciativa para convocar la celebración de un referendo, con el objetivo de consultar a los electores sobre decisiones de especial trascendencia nacional. La celebración de los referendos en materias de interés propio de los Estados y Municipios, se regirá por lo establecido en las normas que los rigen, respectivamente”. Fuente:

http://www.analitica.com/Bitblío/congreso_venezuela/sufragio.asp

³ Un análisis comparado puede leerse en Lissidini (2006)

⁴ Es también una de las pocas constituciones latinoamericanas que utiliza un lenguaje no sexista (se refiere a “los ciudadanos y las ciudadanas”, “el presidente o la presidenta de la República”)

de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

A continuación se describen las características fundamentales de los mecanismos de democracia directa establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el [Cuadro 1](#) se presenta en forma resumida dicha información.

La consulta obligada

Consideramos en primer lugar la obligatoriedad de la consulta, es decir, cuando la Constitución señala que es preciso convocar a la ciudadanía para ratificar una reforma constitucional previamente aprobada por la Asamblea Nacional. En el caso de Venezuela, se exige la realización de un referendo para ratificar una enmienda o una reforma de la Carta Magna, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación respectiva. No se establecen mínimos de participación, tan solo los votos afirmativos deben superar a los votos en contra para que la reforma o la enmienda sea válida.

Además de la consulta obligada, importa preguntarse quien o quienes tienen la facultad de poner en marcha el referendo o el plebiscito pues constituye un elemento fundamental que determina el carácter que asume la democracia directa: qué poderes del estado pueden iniciarlo, sobre qué temas, en qué circunstancias y con qué efectos. Sin duda la inclusión y las características que asume la iniciativa popular y legislativa son centrales en el diseño institucional. A continuación se describen las potestades que tienen el Presidente, la Asamblea y los ciudadanos en Venezuela.

La iniciativa presidencial

El presidente (o la presidenta) puede convocar a una consulta popular vinculante cuando están en juego “tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales”. Para que el proyecto sea sancionado como ley se requiere la participación “del veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro civil y electoral”. Tiene la facultad para convocar a un referendo consultivo en caso de “materias de especial trascendencia nacional”, sin aclarar el sentido y el alcance de estas materias. No se establecen en estos casos mínimos niveles de participación ni de aprobación, tampoco hay referencias a temas que no puedan ser sometidos a consulta.

En el caso de Venezuela, los presidentes tienen la potestad, además, de promover un referendo abrogatorio, es decir, pueden poner a consideración de la ciudadanía la derogación total o parcial de una ley vigente. Para que el referendo sea válido debe concurrir al menos el cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral. No pueden ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público

y las de amnistía, así como aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales. Por otra parte, no podrá hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia.

La iniciativa en manos de legislativo

Los mismos artículos que habilitan el referendo por la iniciativa presidencial con carácter vinculante (73) y con carácter consultivo (71) autorizan a la Asamblea Nacional, cuando así lo decidiera al menos las dos terceras partes de los o las integrantes.

La potestad ciudadana: iniciativa legislativa, iniciativa popular, referendo abrogatorio y convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente

Entre las iniciativas ciudadanas diferenciamos la iniciativa legislativa (es decir, la posibilidad de proponer una ley o una reforma constitucional al Congreso), la iniciativa popular o sea la potestad de proponer una ley o una reforma constitucional directamente a la ciudadanía mediante un referendo, el veto popular, que refiere a la atribución para promover la derogación de una ley vigente y el referendo derogatorio, la facultad de remover las autoridades electas.

Dentro de la iniciativa legislativa, la Constitución faculta a los ciudadanos - un número no menor del 0,1% de los inscriptos en el Registro Civil y Electoral- a presentar proyectos de ley a la Asamblea. El porcentaje requerido de firmas es el habitual entre las constituciones que disponen de este mecanismo (aunque muchos países federales exigen además un porcentaje mínimo de firmas por estado o provincia). Hay dos diferencias notorias respecto a la mayoría de las constituciones latinoamericanas que contemplan este mecanismo. En la Constitución Venezolana no se establecen limitaciones o restricciones en el uso de la iniciativa (en la mayoría de las constituciones los ciudadanos no pueden proponer leyes referidas a tributos y al presupuesto), y además, se fija que la discusión de las propuestas presentadas por los ciudadanos deben ser iniciadas a más tardar en el período de sesiones ordinarias siguiente al que se haya presentado, pues de lo contrario el proyecto se someterá a referendo aprobatorio (es decir, no se deja librada la discusión sobre la iniciativa a la voluntad de los parlamentarios). De cualquier manera, no se imponen límites de tiempo para la aprobación o el rechazo de la propuesta.

Respecto a la iniciativa constitucional, los ciudadanos pueden proponer enmiendas o reformas cuando así lo soliciten el 15% de los electores. Los ciudadanos pueden promover una consulta popular (con carácter no vinculante) sobre “materias de especial trascendencia nacional” si así lo solicita un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscriptos en el registro civil y electoral (de igual manera a nivel municipal y parroquial y estatal). Como ya se mencionó anteriormente, no se especifica qué se entiende por “materias de especial trascendencia”

Asimismo, el artículo 71 señala que los electores tienen el derecho de promover la realización de un referendo con carácter vinculante: los “tratados, convenios o

acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales”, pueden ser sometidos a referendo por iniciativa del quince por ciento de los electores o electoras inscritos e inscritas en el registro civil y electoral. Cabe aclarar que una vez que los tratados son aprobados no pueden ser sometidos a referendo abrogatorio (artículo 74).

En cuanto al veto, pueden promover la abrogación de una ley un número no menor del diez por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro Civil y Electoral. Pueden también ser vetados los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente o Presidenta de la República, cuando así lo solicite un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos o inscritas en el registro civil y electoral. Para la validez del referendo abrogatorio es indispensable que concurra el cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral. No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público y las de amnistía, así como aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales. No puede hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia.

Los ciudadanos venezolanos también pueden convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, por iniciativa del quince por ciento de los electores inscritos y electoras en el registro electoral. En el artículo 347 se define que

El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar al Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.

En definitiva, la constitución venezolana incorpora con amplitud los mecanismos de democracia directa, aunque algunos de ellos no están aún reglamentados. Vale aclarar que la mayoría de los mecanismos previstos apunta a la participación de los ciudadanos a través del voto (llama la atención la ausencia de mecanismos de participación popular como el “presupuesto participativo” a nivel local). A continuación se describe el contexto político y social de la inclusión de estos institutos.

II. CONTEXTO LEGAL Y POLÍTICO: EL ASCENSO DE CHÁVEZ⁵

Venezuela se caracterizó, hasta mediados de la década del ochenta, por la estabilidad política, el crecimiento sostenido y una baja inflación. El Estado cumplió un rol central, implementó una fuerte política redistributiva y de bienestar que permitió la movilidad social y una educación masificada; sostuvo una alianza no solo entre los partidos mayoritarios, sino también con los sindicatos, el sector petrolero y la Iglesia Católica; mantuvo subordinada a las fuerzas armadas y canalizadas las demandas sociales a través de los partidos políticos. La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), controlada por Acción Democrática, la

⁵ Una versión más extensa de este punto puede leerse en Lissidini (2006)

Federación de Cámaras Empresariales (Fedecámaras) y el Estado llevaron su alianza al plano institucional a través de las “comisiones tripartitas”, que redactaban anteproyectos de ley, asesoraban a los órganos de poder sobre aumentos salariales y condiciones laborales, y fijaban arbitrajes cuasi judiciales en conflictos obrero-patronales. El sistema de partidos giró en torno al ánimo fundado en el Pacto del Punto Fijo⁶: los conflictos fueron resueltos consensuadamente entre los actores que lo conformaban (excluyendo de manera autoritaria a ciertos actores), quienes se beneficiaron de la renta petrolera para mantener y alimentar este sistema. El sistema de partidos, unido a un régimen presidencialista, desempeñó un papel fundamental en el establecimiento de la una democracia estable que limitó la capacidad de acción independiente de la sociedad civil.

El 27 de febrero de 1989 se produjeron una serie de disturbios conocidos como el *caracazo* (o *sacudón*) que dejaron en evidencia que los pactos sociales y políticos también estaban en crisis, y que los partidos y los sindicatos habían perdido capacidad de representar y sobre todo de canalizar el descontento social. El caracazo fue la respuesta espontánea y escasamente organizada a la aplicación de la primera medida concreta (el aumento del precio de las tarifas de transporte público) del ajuste económico “ortodoxo” anunciado el 16 de ese mes por el gobierno de Carlos Andrés Pérez (contra lo prometido en su campaña electoral).⁷ Las protestas y saqueos se extendieron por 19 ciudades además de Caracas y crecieron en el marco de un vacío de autoridad, animados por los medios de comunicación que mostraron el descontrol generalizado y la escasa de legitimidad de los mecanismos de representación (sindicatos y partidos) que no pudieron controlar las manifestaciones populares.⁸ Como señala Margarita López Maya (2003) a partir de entonces se registra un creciente protagonismo “de la calle”, de un sinfín de grupos escasamente organizados (empleados públicos, vecinos de los barrios, buhoneros, jubilados) y organizaciones estudiantiles que emplean mecanismos como los cierres de calles y el disturbio.⁹ Por su parte, el Estado es denunciado y hallado culpable en la violación del estado de derecho durante el “caracazo” y también por la “masacre de El Amparo”.¹⁰

⁶ En 1958 los líderes de los tres principales partidos, Rómulo Betancourt (AD), Rafael Caldera (COPEI), y Jóvito Villalba (URD), firmaron el *Pacto del Punto Fijo*. Dicho pacto comprometió a los firmantes a asegurar la estabilidad del régimen naciente, manteniendo una estrategia cooperativa para resolver los problemas relacionados con la gobernabilidad, y respetando los resultados de los comicios, como base de la alternabilidad política.

⁷ Entre otras medidas, Pérez eliminó las regulaciones bancarias, levantó la mayor parte de los controles de precios, privatizó la compañía nacional de teléfonos (CANTV), el sistema de puertos y la línea aérea VIASA y abrió la industria petrolera y otros sectores estratégicos al capital privado (Ellner, 2003)

⁸ Según PROVEA (*Situación de los derechos humanos. Informes anuales*) entre octubre de 1989 y septiembre de 1990 se registraron 675 protestas callejeras (no se incluye huelgas ni paros).

⁹ Cabe anotar que en la mayoría de los países latinoamericanos se dan estos estallidos sociales a partir de la década del noventa, incluyendo los “cortes de ruta”. La nota peculiar en este caso es la espontaneidad e independencia política de los estallidos sociales (Lissidini, 2006).

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Venezuela (2006) <http://www.cidh.org/annualrep/2005sp/cap.4d.htm>

El primer indicador de la crisis económica fue el colapso de la divisa el 18 de febrero de 1983 (conocido como el “viernes negro”).¹¹ En esa década comenzó el aumento de la pobreza y la desigualdad social, de la mano de la aplicación de las primeras disposiciones de ajuste económico “no ortodoxo”; las medidas de ajuste de la década del noventa contribuirán decididamente al empobrecimiento y la inequidad social, de la mano de desocupación y el aumento del empleo informal.¹²

A partir de la década del noventa se hizo evidente la crisis de los partidos políticos, los dos intentos golpistas de 1992 fueron las manifestaciones más claras de la decadencia partidaria y la crisis política, y significaron la irrupción de Hugo Chávez como líder político.

La racionalización del gasto público limitó la posibilidad de seguir otorgando subsidios y empleos públicos bajo la lógica clientelar, frustrando así las expectativas de amplios sectores sociales. Respecto al petróleo, en este período disminuyó la demanda a nivel mundial y por lo tanto descendió la participación del gobierno en el ingreso petrolero. Esta reducción repercutió negativamente en los partidos y sus mecanismos de cooptación y reproducción de las identidades partidarias (Mommer, 2003).

En definitiva, colapsó el modo de funcionamiento de la política venezolana. Si bien confluyeron diversos factores socioeconómicos, las causas y también las consecuencias de este colapso fueron fundamentalmente políticas.¹³ El sistema de partidos fue incapaz de dar respuesta a las demandas sociales en un contexto social y político que había cambiado dramáticamente. La desilusión, los estallidos sociales y la falta de respuestas de los partidos y sindicatos, fueron el caldo de cultivo para el surgimiento de un *outsider* como Hugo Chávez. A partir de 1998 la política se desarrollará de una manera muy diferente, dejando atrás el rol central que ocuparon los partidos políticos.

Los grupos militares que acompañaron el intento de golpe de estado de febrero de 1992 constituyeron el primer grupo de apoyo de Hugo Chávez y aunque en 1998 rompió con los comandantes que lo protagonizaron, los militares mantienen su presencia en la política venezolana (sin mencionar el carácter militar del propio Chávez).¹⁴ Paradójicamente, en las elecciones de 1998, el Polo Patriótico liderado por el MVR (fundado por Chávez en 1997 como una estructura electoral cuyo origen fue la organización política MBR-200) aglutinó a varias figuras y grupos políticos de izquierda en torno a la candidatura de Chávez (Partido Comunista de Venezuela, el

¹¹ Como señala Luis Salamanca (1997) “el 18 de febrero de 1983 Venezuela soltó las amarras sociales y económicas que habían mantenido conjugado experiencia democrática y modernización, con una abrupta maxi devaluación del bolívar. Desde entonces comenzaron a erosionarse las bases económicas y culturales del ensayo moderno y democrático venezolanos” (:107)

¹² En 1981 había un 22% de hogares en situación de pobreza, en 1990 llegaba a 34% y para 1997 la cifra trepó al 41%. La indigencia pasó de 9% 1981, a 12% en 1990 y a 17% en 1997 (CEPAL, 2001). Estas cifras son todavía más dramáticas si se cambia la forma de medir la pobreza (ver Maingon, 2005).

¹³ Una síntesis de las diversas explicaciones sobre de la crisis puede leerse en Steve Ellner (2003).

¹⁴ Entre otros indicadores cabe anotar la elección de cinco militares retirados como gobernadores.

Movimientos al Socialismo y Patria Para Todos¹⁵). Esta dualidad izquierda - militares generó tensiones irresueltas y críticas de parte de aquellos que consideraron que la propuesta de Chávez carecía de solidez ideológica.

La crítica a la “partidocracia” y la necesidad de reformar de manera radical el marco institucional fueron ejes centrales en la campaña del Movimiento V República (MVR), en ese marco se aprobaron los institutos de democracia directa. Aunque con un alto nivel de abstención electoral, Chávez triunfó en las elecciones de 1998 (53% de los votos), en el 2000 (60%) y volvió a hacerlo en el 2006 (62%). Los diversos procesos electorales (5 si contamos las elecciones locales y la última elección presidencial) y los tres referendos (dos en 1999 y uno en 2004) muestran el alto grado de consolidación del poder de Chávez y en particular su capacidad de liderazgo político (ver [Cuadro 3](#)).

III. CHÁVEZ EN EL PODER: LEGITIMACIÓN VÍA REFERENDOS

La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC)

Hugo Chávez cumplió su promesa electoral de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente cuyo objetivo fue rediseñar el sistema político venezolano. Si bien el debate sobre la necesidad de reformar la constitución estaba presente desde la década del ochenta en los debates políticos de todas las organizaciones, uno de los ejes centrales de la campaña electoral de Chávez fue la convocatoria a una Asamblea Constituyente que transformara de manera radical la constitución (y contribuyera al diseño de una “democracia participativa”, en lugar de una “democracia representativa”). Luego de su triunfo electoral, Chávez organizó el Comando Patriótico Pro-Constituyente encargado de informar “pedagógicamente” sobre el significado y función de la Constituyente, y una Comisión Presidencial Constituyente que debía formular jurídicamente el decreto de convocatoria a la ANC y preparar su defensa legal en caso de ser necesaria.¹⁶

El primer debate respecto de la convocatoria se dio a raíz de su constitucionalidad. Para algunos juristas, en especial para los partidos opositores (AD y COPEI), era necesaria una reforma constitucional para realizarla, para el MVR no: "Existen dos posiciones en cuanto a la forma como deba convocarse la Asamblea Constituyente: Una Primera, propuesta por el Presidente Electo (...), quien considera que basta la convocatoria del referendo previsto en el [artículo 181](#) de la LOSPP, para convocar la Asamblea Constituyente, sobre la base del principio de soberanía contenido en el artículo 4 de la Constitución de la República que reconoce al pueblo como constituyente primario, y; una segunda que considera que el soberano también tiene a su vez una normativa prevista en la Constitución Nacional, que debe respetar para producir un referendo, en razón de que el artículo 4 de la Constitución de la

¹⁵ Chávez protagonizó otra ruptura con el Polo Patriótico, Patria Para Todos (PPT) al no llegar a un acuerdo por parte del Movimiento Quinta República (MVR) sobre los candidatos a apoyar en el proceso electoral.

¹⁶ Análisis del proceso constituyente puede leerse en Maingon, Baraldt y Sonntag (2001) y Romero (2002).

República refiere su soberanía a los poderes constituidos, y que por lo tanto hace falta una reforma puntual de la Constitución de la República que cree la figura de la Asamblea Constituyente para llevar a cabo dicha convocatoria" (directivos de FUNDAHUMANOS, citado por Romero, 2002:74).

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) sentenció el 18 enero de 1999 que la convocatoria era constitucional y fijó el 15 de febrero como fecha límite para que el Congreso realizara la convocatoria.¹⁷ El día de su toma de posesión Chávez juró sobre la "moribunda" constitución y, antes de cumplido el plazo dado por la CSJ al Congreso para la convocatoria a la ANC, realizó la convocatoria mediante un decreto presidencial (Decreto N° 3, 2 de febrero de 1999). Dado que los partidos tradicionales tenían suficientes bancas en el congreso como para bloquear la convocatoria, Chávez prefirió esta (el temor de Chávez quedo expresado en el artículo "Constituyente Chucuta", *El Nacional*, 26 de enero de 1999).

La oposición cuestionó la convocatoria y en particular la segunda pregunta (*¿Autoriza Ud. al Presidente de la República para que mediante un acto de gobierno fije, oída la opinión de los sectores políticos, sociales y económicos, las bases del proceso comicial en el cual se elegirán los integrantes del ANC?*), pues suponía una violación de las atribuciones del poder legislativo, al otorgarle al ejecutivo un poder discrecional para definir la modalidad de convocatoria y funcionamiento de la ANC. En un principio las críticas fueron desestimadas y Chávez dio a conocer las bases de la convocatoria. Se establecía entre otros puntos, el número de representantes (131), la forma de elección (104 en circunscripciones regionales de acuerdo a un criterio proporcional a la población, 24 por circunscripción nacional y 3 representantes de las comunidades indígenas) y la forma de postulación de los candidatos (a través de la presentación de una cantidad de firmas proporcional a la población de territorio en el que se postulase). Por último, ordenaba que una vez formada a ANC, como poder originario, debía darse sus propios estatutos de funcionamiento (Maingon, Pérez Baralt y Sonntag, 2001).¹⁸

¹⁷ La Corte Suprema de Justicia, en su fallo número 17 resolvió admitir el recurso. Entre otros argumentos se menciona que "se trataría de un acontecimiento de la mayor trascendencia nacional que, tal como lo concibe los recurrentes, estaría destinado a conocer la opinión del colectivo-soberano, respecto a la procedencia o no de una convocatoria a una Asamblea Constituyente" (...) Por las razones expuestas, esta Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que sí es procedente convocar a un referendo, en la forma prevista en el [artículo 181](#) de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, para consultar la opinión mayoritaria, respecto de la posible convocatoria a una Asamblea Constituyente, en los términos expuestos en este fallo" (19 de enero de 1998, Corte Suprema de Justicia).

¹⁸ En su décimo punto la sentencia de la Sala Político - Administrativa de fecha 13 de abril de 1999, Gerardo Blyde Pérez, Expediente N° 15.679, Sentencia N° 311., establece que "Una vez instalada la Asamblea Nacional Constituyente, como poder originario que recoge la soberanía popular, deberá dictar sus propios estatutos de funcionamiento, teniendo como límites los valores y principios de nuestra historia republicana, así como el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la república, el carácter progresivo de los derechos fundamentales del hombre y las garantías democráticas dentro del más absoluto respeto de los compromisos asumidos Fuente:

Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia dio lugar a algunos de los recursos presentados contra el decreto presidencial¹⁹ y cuestionó la segunda pregunta por no corresponder con los fundamentos del referendo consultivo y dio a la Comisión Nacional Electoral (CNE) las atribuciones para redactarla.²⁰ Finalmente las preguntas planteadas fueron:

Primera Pregunta ¿Convoca usted una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado y crear un Nuevo Ordenamiento Jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una Democracia Social y Participativa?

Segunda Pregunta ¿Esta usted de acuerdo con las bases propuestas por el Ejecutivo Nacional para la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, examinadas y modificadas parcialmente por el Consejo Nacional Electoral en sesión de fecha Marzo 24, 1999, y publicadas en su [texto íntegro](#), en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Numero 36.669 de fecha Marzo 25, 1999?

La consulta tuvo lugar el 25 abril, luego de una corta campaña desarrollada casi exclusivamente por el gobierno. Si bien parte de la oposición llamó a la abstención con la intención de denunciar posteriormente el referéndum como plebiscitario, la mayoría se habría abstenido de involucrarse activamente a causa de la percepción de un fuerte consenso en torno a la necesidad de cambio. Como señala Romero (2002), la oposición quedó atrapada entre la resistencia al proceso mismo y la incorporación tardía e inefectiva para intentar no quedar afuera del juego político. La primera pregunta obtuvo el apoyo del 87,9% del electorado concurrente y la segunda un 81,9% (aunque el porcentaje de abstención fue muy alto, ver [Cuadro 4](#)). A partir de la respuesta favorable a la segunda pregunta se definieron dos cuestiones centrales para el proyecto de Chávez: el número de miembros de la ANC que serían elegidos por cada entidad federal y la forma como deberían ser postulados los candidatos (de forma personal, a través de la recolección de un porcentaje de firmas proporcional al número de votos de cada entidad). Esto último impidió que los

<http://www.analitica.com/bitBiblioteca/csj/default.asp>. Esta sentencia determinó entonces que ningún otro poder del estado tendría ingerencia en la Asamblea.

¹⁹ Escarrá (1999) señala cuatro elementos comunes presentes en los recursos presentados: a) la afirmación de que la segunda pregunta constituye la figura de un plebiscito (consulta sobre la gestión de una autoridad) y no la de un referendo (consulta sobre una decisión definida que será adoptada). Al solicitar el presidente que se delegue en él la potestad de regular las bases del proceso, se estaría frente a una usurpación de funciones; b) el presidente no tiene como finalidad convocar a una ANC, sino concentrar todo el poder en su persona; c) la forma en que fue redactada puede llevar a afirmar que el presidente está definiendo de manera unilateral el sistema electoral; y d) lo anterior demuestra que no se respetarán los principios democráticos de votación directa, secreta y universal, de representación proporcional y de participación (citado por Maingon, Pérez Baraldt y Sonntag, 2001).

²⁰ La lectura de los fallos y declaraciones de la antigua Corte Suprema de Justicia revela el grado de disputa entre Chávez y ese organismo (sustituido luego por el Tribunal Supremo de Justicia) y da cuenta de los vaivenes a los que estuvo sometido el referendo. Al respecto ver: <http://www.analitica.com/bitBiblioteca/csj/default.asp>

partidos pudieran proponer listas cerradas y los obligó a buscar apoyo para cada postulante a la constituyente.

La campaña para la elección de los representantes en la ANC se realizó entre el 24 de junio y el 23 de julio. Los candidatos expusieron los temas que según su criterio debían incluirse en la nueva constitución. Las agrupaciones del PP fueron las únicas que desplegaron una campaña intensa y coherente que buscaba identificar a los candidatos de Chávez, a través de una réplica de boletas muy populares de lotería, que contenían los números de los candidatos del oficialismo. La estrategia fue efectiva y el Polo Patriótico obtuvo la mayoría de los 24 miembros que fueron elegidos en la circunscripción nacional, con la sola excepción de Albeto Francheschi, Jorge Olavaria, Alan Brewer Carías y Claudio Fermín, quienes lograron ser elegidos a pesar de la campaña de desprestigio. El alto nivel de abstención electoral (60%) llevó al cuestionamiento de la legitimidad de quienes fueron electos.

La nueva constitución y la “refundación de la república”

Al contar con una amplia mayoría oficialista, la ANC, elaboró el proyecto de la nueva constitución en 120 días (disponía de 180 días). El proceso de discusión y aprobación no estuvo exento de conflictos, y las evaluaciones sobre el mismo difieren mucho. Para algunos fue positivo por la activa participación de organizaciones y movimientos sociales. Entre otros, Carrasquero y Welsch (2001) afirman que “la ANC invitó a los ciudadanos y grupos organizados a presentar propuestas, abrió una oficina de atención popular e instaló una página de internet, recibió numerosos insumos del público organizado y en general y debatió ideas y opciones alternas en acalorados debates” (:70). De acuerdo a López Amaya (2003) hubo manifestaciones constantes de partidos y organizaciones de la sociedad civil que buscaban tanto demandas inmediatas y concretas como la inclusión de sus demandas y aspiraciones en la nueva constitución. Las organizaciones sociales lograron desarrollar estrategias innovadoras sumamente exitosas, como la articulación en redes o la utilización más efectiva de los medios de comunicación y las redes electrónicas nacionales e internacionales (García-Guadilla, 2003: 234). De las 624 propuestas elaboradas a través de las mesas de la Asociación de Organizaciones de la Sociedad Civil (Sinergia) más del 50% fueron incluidas en el texto constitucional, textualmente o con modificaciones de estilo (García-Guadilla, 2003: 240). Sin embargo, Carrasquero y Welsch señalan que “el texto finalmente aprobado por los constituyentes incluyó prácticamente todos los elementos del borrador que el presidente Chávez les había entregado en su sesión original” (Carrasquero y Welsch, 2001: 70).²¹

La campaña por el *no* estuvo débilmente organizada, sostenida por intelectuales, académicos y rezagos de militancia de los partidos tradicionales, que centraron sus críticas en la concentración de poderes en el Ejecutivo (aumento del periodo constitucional y reelección, designación del vicepresidente) y el voto de las FFAA. Pero más allá de las posiciones políticas, tanto por parte de esta oposición como por parte del propio presidente, la campaña estuvo centrada en la aceptación o rechazo

²¹ En la página de la Asamblea Nacional pueden leerse los debates de los constituyentes <http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/constituyente.asp>

de Chávez, transformándose en una suerte de plebiscito, sin discutirse demasiado el contenido del proyecto. De hecho, los opositores entendían que “el *no* le quitaría al presidente Chávez el engrimiento de creer que el poder que se tiene es definitivo. El poder en una democracia nunca es definitivo, a menos que se convierta en definitivo... Sería la primera gran derrota de Hugo Chávez. Chávez es el presidente más sometido a confrontaciones electorales, son capítulos de una lucha casi permanente con sus adversarios políticos, y es lamentable que la población no vote con un nivel de conciencia sino movida por este factor” (entrevista a Luis Salamanca, *El Universal*, 28 de noviembre). Por su parte, los oficialistas insistieron en las consecuencias políticas del voto por el *no*: el retorno del Congreso (de la mano de los partidos tradicionales) y el rechazo al cambio. Por su parte, Chávez insistió que la reforma de la constitución era el único camino para salir del caos y ensalzó las bondades de la nueva carta magna.

El proceso de elaboración y sanción de la nueva constitución también fue cuestionado. En particular en relación a: 1) la exposición de motivos (que determina la interpretación de la norma) habría sido dada a conocer públicamente después del referendo de diciembre, siendo publicada recién en marzo de 2000 en la Gaceta Oficial; 2) se habrían introducido modificaciones en la redacción del texto, luego de su aprobación, sin consentimiento de la ANC; 3) las reglas para la transición no fueron incorporadas en el texto constitucional sino que quedaron a discreción de la ANC; 4) como resultado de lo anterior se designó un “congreso provisional” con amplísimas facultades, entre ellas dictar cualquier tipo de leyes. De hecho ese cuerpo sancionó el nuevo estatuto electoral y designó luego la autoridad electoral²² (“Referéndum inútil” Raffalli, Juan M, *El Universal*, 9 de abril de 2000).²³

²² La actuación de la ANC luego de la aprobación de la constitución fue muy criticada: después de una breve discusión sin la participación de grupos de la sociedad civil, la ANC resolvió disolver el Congreso y nombrar una comisión legislativa (llamada el “Congresillo”), compuesta por miembros de la Asamblea y algunas otras personas no electas, para asumir los poderes legislativos a partir del 27 de enero de 2000 (Kelly, 2001). Antes de disolverse, la ANC designó a los nuevos miembros del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que debía reemplazar a la CSJ. Los magistrados designados fueron muy afines al gobierno y en muchos casos no reunían las credenciales académica y de experiencia exigidas por la constitución. Álvarez, 2003). Algo similar ocurrió con el CNE: de los 10 directivos que lo conformaron, 6 pertenecían a la Dirección Nacional de Política Electoral -DINACE- del MVR y 4 estaban directamente vinculados a alguno de los partidos de Polo Patriótico, aunque en este caso luego de una ronda de consultas con ONGs.

²³ “El proceso constituyente luce en perspectiva cada vez más infectado de ilegitimidad. Los kinos dejaron sin representación a un tercio del país. La Constitución no se sometió a un debate productivo sino a un show atropellado y controlado por celular. Las reglas para la transición del Poder Público no fueron incluidas en el texto constitucional para que todos las aprobáramos, sino que se dejaron a discreción de una ANC unipolar. Con la excusa de la peligrosa supraconstitucionalidad se designó un congreso provisional con facultades para dictar leyes de todo tipo y hasta para intervenir al Ejecutivo regional, sin haber recibido un mandato popular. Se aprobó un estatuto electoral bajo el lente de una sola tendencia política, la cual además designó al árbitro electoral y a otros importantes funcionarios que controlan la gestión administrativa del Ejecutivo. Ahora, como guinda sobre el helado, se reimprime la Constitución con modificaciones posteriores al referéndum popular constituyente, y se nos dice a destiempo cuáles son los motivos que explican su contenido. El que tenga ojos que vea” (Raffalli, 2000).

La nueva constitución cambió el nombre del país por el de República Bolivariana de Venezuela. Esta nueva carta magna fue objeto de fuertes controversias.²⁴ Como aspectos positivos se señalan los referidos a los deberes, los derechos humanos y las garantías. En estos temas, la reforma venezolana siguió la línea de las modificaciones constitucionales introducidas en los últimos años en América Latina, al reconocer y ampliar nuevos derechos como los de los pueblos indígenas y los referidos al medio ambiente. Al igual que otros países, se ajustó a las últimas tendencias en relación a los procesos de descentralización y transferencia de competencias del poder nacional a los estados y municipios (aunque algunos analistas han señalado que son avances muy limitados en esta materia).²⁵ Otros aspectos positivos refieren a avances en materia judicial y en los mecanismos de control político.²⁶

El protagonismo del “pueblo” a través de incorporación de la democracia directa fue un elemento especialmente novedoso y adquirió una relevancia central dado que la constitución se presentó como parte de un proyecto de democracia participativa. Como señala Álvarez (2003) estaba dirigido a someter a los gobernantes al mandato popular revocatorio y propiciar el autogobierno del pueblo mediante la participación directa en los procesos de formación de leyes, en los referendos consultivos, derogatorios y aprobatorios, en las consultas, la iniciativa constitucional y constituyente, y en las asambleas de ciudadanas y ciudadanos.²⁷

Entre los aspectos más criticados, se advierte la institucionalización de una nueva relación entre los militares y los civiles que implicó, entre otras cuestiones, un debilitamiento de la subordinación de los militares a los civiles, la delegación de los ascensos militares a la propia fuerza (a excepción de los grados mayores en la que interviene el presidente). Se sustituyó el sistema de negociaciones entre los partidos representados en la Comisión de Defensa del Senado, las Fuerzas Armadas y el Ejecutivo, a otro en el cual sólo el presidente tiene la potestad y responsabilidad de ascender a los oficiales (Álvarez, 2003).

Otros capítulos cuestionados fueron la prohibición del financiamiento público a los partidos políticos, la ampliación del período presidencial de cinco a seis años y la habilitación para la reelección inmediata del presidente. Estos aspectos fueron cuestionados porque pueden ir en contra de la alternabilidad democrática y fortalecer las posibilidades del personalismo autoritario, amén del aumento de facultades legislativas que esta constitución le otorgó al presidente en funciones. En cuanto a los otros poderes del Estado, el Poder Legislativo pasó a ser unicameral, ejercido por la Asamblea Nacional y se instituyeron dos poderes más: el Poder Ciudadano (Fiscalía General, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la

²⁴ Entre los diversos análisis de la reforma constitucional venezolana cabe mencionar el de Álvarez (2003), Brewer-Carías (2005), Lander y López Maya (2000) y Maingon, Pérez Baralt y Sonntag (2001) y Norden (2003).

²⁵ Sobre el proceso de descentralización en Venezuela ver: del Rosario y Mascareño (2001)

²⁶ También es muy generosa con los extranjeros residentes en el país.

²⁷ Otro elemento de la constitución refiere a la redefinición de la ciudadanía social, reafirmando según Delgado Blanco y Gómez Calcaño (2001) la tendencia secular a la expansión de los derechos y reconociendo (aunque de manera imprecisa) la corresponsabilidad de la sociedad en su realización.

República) y el Poder Electoral (Consejo Nacional Electoral y Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia)²⁸

El resultado del referendo fue, nuevamente, legitimante de Chávez (71% a favor, 28% en contra), aunque otra vez se registró una alta abstención (62%). El proceso iniciado con el referendo de abril de 1999 culminó en julio de 2000, cuando tuvieron lugar las llamadas “megaelecciones” en las cuales fueron renovados los mandatos de todos los cargos electivos y el PP obtuvo la mayoría. La convocatoria a estas elecciones se justificó argumentando la necesidad de adecuarse a los nuevos períodos y a las formas aprobadas en la constitución (el parlamento pasó a ser unicameral), la oposición entendió que lo que se buscaba era obtener la mayoría en el parlamento (en las elecciones parlamentarias y en las regionales, el Polo Patriótico no había obtenido las bancas necesarias para impulsar el proyecto político del presidente). En esta ocasión la participación aumentó considerablemente (revirtiendo, aparentemente, la tendencia).²⁹

En este referendo se incurrió en uno de los peligros que conlleva el uso del referendo en manos del Presidente, es decir, desvirtuar el sentido de la ratificación o rechazo a la reforma, votando para manifestar el apoyo o la desaprobación a un líder político, más allá del contenido de la propuesta.

Legitimación, desconfianza y polarización: hacia el referendo revocatorio

Como balance de esta primera fase, varios autores coinciden en señalar que el fruto de la reforma y de la inclusión de los mecanismos de la democracia directa no fue una profundización de la democracia, sino el origen de una democracia “plebiscitaria”. De acuerdo a Ramos Jiménez (2002) esto se debe a que “la posición del presidente plebiscitario descansa en la confianza de las masas de su país y en modo alguno en la confianza del Parlamento (lugar privilegiado de los partidos), entonces la selección plebiscitaria se superpone a la selección proveniente de la lucha parlamentaria. De modo tal que el poder del presidente plebiscitario entra en relación directa con el debilitamiento del poder parlamentario (de los partidos), y ello a tal punto que el primero, elegido directamente por el pueblo, necesariamente tiende a ubicarse por encima del Parlamento” (Ramos Jiménez, 2002: 398). Para Álvarez (2003) “independientemente de la finalidad específica que han tenido las múltiples votaciones realizadas en Venezuela desde 1999, todas han cobrado en la práctica política un carácter plebiscitario. En cada campaña el presidente y su respaldo han sido el centro de los argumentos. Incluso sus adversarios han contribuido a eso en buena medida” (Álvarez, 2003: 206).

Por otro lado, la escasa confianza en los organismos electorales y las denuncias de fraude y manipulación, fueron una constante en todas las instancias electorales en Venezuela. El ejercicio constante del referendo contribuyó a aumentar dicha desconfianza. Según Stephan (s/f) el Centro Carter, que ha enviado observadores

²⁸ La constitución ha sido objeto de otras críticas que no se señalan en este capítulo pero que pueden leerse en las referencias ya citadas.

²⁹ Los resultados preliminares de las elecciones de 2006 parece confirmar que la tendencia se revirtió.

electorales a Venezuela para cada ronda comicial desde noviembre de 1998 hasta julio de 2000, ha realizado una lista de sugerencias muy similares en todos los casos, sin que fueran atendidas por las autoridades: mejor capacitación para los miembros de mesa, verificación del registro electoral antes de las elecciones, simplificación de los tarjetones, clarificación de los procedimientos para la sustitución de candidatos, y pruebas y simulaciones exhaustivas en las máquinas.

Por su parte, Kornblith (2001) señala que si bien la sanción de la LOSPP³⁰ en diciembre de 1997 mejoró la opinión respecto de los procesos electorales, esta opinión se habría ido modificando nuevamente en sentido negativo hacia 2000. La elección de los miembros del CNE, es una de ellas: de los 10 integrantes electos en diciembre de 1999, 6 pertenecían al MVR y 4 estaban identificados con alguno de los partidos del Polo Patriótico. Por otra parte, en febrero de 2000 se aprobó un nuevo Estatuto Electoral, suprimiendo la representación partidista y contraviniendo la disposición constitucional que impide modificar la legislación electoral vigente en los 6 meses anteriores a los comicios (Kornblith, 2001: 136). A esto debe sumarse la ineficiencia demostrada por la CNE en las “megaelecciones”, que provocaron su postergación. Además de estos inconvenientes, la autora concluye, a partir de un análisis de los votos nulos, que se produjo un fraude al introducirse en las máquinas boletas premarcadas favoreciendo al oficialismo (Kornblith, 2001: 159).

El resultado final de este primer período es contradictorio o, al menos, ambiguo. Por un lado, se produjo una contundente legitimación del liderazgo de Hugo Chávez por la vía electoral: las elecciones y los referendos le fueron ampliamente favorables. En este sentido, es totalmente infundado acusar a Chávez de “dictador” o “antidemocrático”. Por otro lado, es cuestionable el uso que Chávez hizo de estos mecanismos constitucionales, fundamentalmente por el carácter que le imprimió a las instancias electorales (“conmigo o contra mí” en una lógica “amigo-enemigo”) y por la dinámica política que generó, que llevó a una mayor polarización social y política. Su retórica contribuyó por cierto, a fomentar el odio social en una sociedad empobrecida y desigual que vio en un líder outsider la posibilidad de, al menos, redimirse socialmente.

IV. EL REFERENDO POR LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA SINDICAL: ¿LOS LÍMITES DEL PODER?

“¡Ya está bueno de dictadura sindical en Venezuela!”³¹, fue la expresión más clara del objetivo buscado por Chávez en el referendo que puso a consideración de la ciudadanía el 5 de diciembre de 2000.

³⁰ En diciembre de 1997 se aprobó la Ley Orgánica del Sufragio y Participación política, que introdujo 3 innovaciones importantes:

- automatización del proceso de votación, escrutinio, totalización y adjudicación
- despartidización de los organismos electorales
- consagración del referendo consultivo de alcance nacional

³¹ “Venezuela: Chávez se enfrenta a los sindicatos”. *BBC MUNDO.COM* (16 de noviembre de 2000)

Las relaciones entre el sindicalismo y Chávez fueron desde un comienzo tensas, lo cual se explica en gran parte por el tipo de sindicalismo que se instaló con el puntofijismo (de carácter corporativo) y las estrechas relaciones que tenía con los partidos tradicionales venezolanos. La dirigencia de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) fue entonces otro actor vinculado con el pasado que Chávez se propuso remover. Así, una vez en el gobierno redujo al mínimo los subsidios a los sindicatos y amenazó con disolver la estructura sindical existente.

Ellner (2003b) señala que la presión gubernamental provocó de hecho una profunda democratización en la estructura sindical, con pocos equivalentes a escala mundial. En efecto, la Central de Trabajadores de Venezuela (CTV) reaccionó convocando a su Cuarto Congreso Extraordinario (abril de 1999) en el que se aprobaron nuevos estatutos con medidas como la elección directa de la base para el Comité Ejecutivo, la afiliación automática de todos los sindicatos legalizados por el Ministerio de Trabajo, así como de organizaciones de jubilados y de asociaciones profesionales, referendos de los trabajadores para aprobar los convenios colectivos de trabajo y remover dirigentes y eliminación de control partidista de la comisión electoral de la Confederación. También se declararon dispuestos a considerar la propuesta de supervisión de las elecciones sindicales por parte de la CNE.

A pesar de esta medida, Chávez promovió el referendo sobre el liderazgo sindical que proponía suspender los líderes existentes por 180 días para dar lugar a la elección desde las bases de una nueva conducción. La iniciativa fue cuestionada y considerada una violación de la autonomía del movimiento obrero. La pregunta que se planteó fue: “¿Está usted de acuerdo con la renovación de la dirigencia sindical, en un plazo de 180 días, y bajo estatuto electoral, conforme con los principios de alternabilidad, elección universal directa y secreta, consagrados en el artículo 95 de la Constitución y que suspendan en sus atribuciones a los directivos de las centrales, federaciones y confederaciones sindicales establecidas en el país?”³²

Con relación al referendo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) evaluó que “haber permitido a la población en general participar en dicho referendo, es decir, incluyendo a personas distintas de los trabajadores afiliados, implicó una violación al derecho a la libertad sindical y al de los trabajadores a elegir a sus dirigentes”. La OIT (Comité de Libertad Sindical) también cuestionó la legalidad de la convocatoria y lo mismo hicieron organizaciones sindicales y de derechos humanos tanto en el país, como fuera de él.³³

³² Al respecto, los grupos de izquierda más radicalizados señalaron que “el referéndum fue dictado por la Asamblea Nacional, dominada por la coalición oficialista, el Polo Patriótico, y cuenta con el apoyo de una gama de fuerzas desde la gran prensa (*El Nacional*) hasta la izquierda reformista. Consiste en una sola pregunta que debe ser respondida con un “sí” o un “no” (...) Con su lenguaje tendencioso de “renovar” y “limpiar” los sindicatos, **el gobierno busca intervenir los sindicatos al estilo de los peores regímenes derechistas con el objetivo de bloquear cualquier resistencia obrera frente a los ataques capitalistas** (Liga por la IV Internacional noviembre de 2000. Disponible en <http://www.internationalist.org/venezuela1100.html>)

³³ Quejas contra el Gobierno de Venezuela presentadas por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), la Federación

El referéndum volvió a elevar los porcentajes de abstención a un 75%.³⁴ Si bien fue aprobado (62,50% votos a favor y 27,34 % en contra), no redundó en el control gubernamental de las estructuras sindicales. Luego del referendo, la CTV organizó “juntas de conducción” hasta tanto se realizaran nuevas elecciones. En estas se excluyeron a la mayoría de los dirigentes más estrechamente asociados a los partidos tradicionales (AD y COPEI), a los cuales se les acusó de prácticas corruptas, y se incluyeron miembros de varios partidos y corrientes de izquierda (como Bandera Roja y LCR) que hasta entonces se había negado a participar de la dirección de la Confederación.

El 25 de octubre de 2001 se realizaron las elecciones directas de las bases para elegir a la dirección nacional de la CTV. Esto dividió al chavismo entre aquellos que favorecían la participación en las elecciones (Reina Sequera) y quienes rechazaban esa participación (Nicolás Maduro, Fuerza Bolivariana de Trabajadores, FBT) y sostenían la estrategia de formar sindicatos paralelos. Los dirigentes comunistas de la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela sostenían también esta última postura. Finalmente, en la contienda electoral primaron los disturbios, generalizadas acusaciones de fraude y un índice de abstención de entre 50 y 70%. Sólo 4 de los 11 miembros de la comisión electoral de la CTV estuvieron dispuestos a firmar el documento final para confirmar los resultados que dieron el triunfo a Carlos Ortega (de Fedepetrol y candidato de AD, aunque con méritos propio, por su oposición a las reformas laborales de 1997 y luego por dirigir la huelga de principios de 2001 contra PDVSA). En consecuencia, los directivos electos de dicha confederación no fueron reconocidos por las autoridades nacionales. Como resultado, el aumento de salarios decretado en abril de 2002 se hizo sin la previa consulta a dicha organización sindical. Todo lo anterior, contribuyó a generar un ambiente de permanente confrontación con la organización sindical (CIDH, 2003)

En el 2003 la CIDH recomendó entonces:

Sindical de Trabajadores de Comunicaciones de Venezuela (FETRACOMUNICACIONES), el Sindicato de Obreros Legislativos de la Asamblea Nacional (SINOLAN) y otras organizaciones Informe núm. 324, Caso(s) núm(s). 2067. Ver también Queja contra el Gobierno de Venezuela presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), la Federación Sindical de Trabajadores de Comunicaciones de Venezuela (FETRACOMUNICACIONES), el Sindicato de Obreros Legislativos de la Asamblea Nacional (SINOLAN) y otras organizaciones Informe núm. 325, Caso(s) núm(s). 2067. Disponible en: <http://www.oit.org.pe/sindi/casos/ven/ven36.html>

³⁴ Algunas organizaciones sindicales convocaron a la abstención, el movimiento 1ero. de Mayo emitió un comunicado, firmado por Rodrigo Penso, también militante del MAS, en el que llamó a la abstención frente a lo que consideró un 'referendo sindical tramposo'. Argumentan que la consulta viola la Ley del Sufragio, la del Trabajo, los convenios internacionales de la OIT y la Constitución. Aseguran que 'de no detenerse esta locura antisindical' y se llegase a concretar la estrategia de 'destrucción de los sindicatos', los trabajadores y la dirigencia combativa 'sufrirían un completo estado de indefensión jurídica que produciría despidos a granel'. Esta organización llamó también a todos los sindicatos, federaciones y centrales a reunirse en sus sedes el tres de diciembre en lo que llamaron una 'resistencia activa'. A este movimiento pertenece la dirigencia masista, así como miembros de sindicatos independientes y la minoría de la directiva de la CTV que no pertenece a AD o a Copei (“Abstención contra el referendo”, *El Universal*, 26 de noviembre de 2000).

1. Que, de la manera más perentoria posible, se resuelva satisfactoriamente y de conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por Venezuela, el conflicto originado por la falta de reconocimiento de las autoridades de la Confederación de Trabajadores de Venezuela.
2. Que se modifique el artículo 293 de la Constitución Nacional de conformidad a los estándares internacionales sobre libertad sindical, y que se modifiquen las normas pertinentes de la Ley Orgánica del Trabajo.³⁵
3. Que se adopten las medidas necesarias para garantizar la libertad sindical y para que no se repitan en el futuro situaciones de intervención estatal en la materia.

Si bien este referendo tuvo en principio el resultado buscado por el gobierno (la remoción temporal de la dirigencia sindical), en las elecciones sindicales quedó en evidencia los límites del poder de Chávez, quien no pudo controlar el proceso, ni destruir a la CTV. Por el contrario, como señala Ellner (2003b), la organización sindical se reactivó. Como contrapartida, la CTV siguió el curso del sindicalismo latinoamericano, es decir, fue perdiendo capacidad de representar y movilizar a la sociedad y en el golpe de estado de 2002, que condujo a un breve derrocamiento de Chávez, mostró escasa capacidad de liderazgo y una actitud proclive al autoritarismo.

El clima de confrontación y de polarización social fue creciendo. En ese contexto, los instrumentos de democracia directa fueron utilizados por el gobierno primero y por la oposición después para plebiscitar la figura de Chávez.

V. EL REFERENDO REVOCATORIO DE CHÁVEZ

³⁵ **Artículo 293.** El Poder Electoral tienen por función: (...)

6. Organizar las elecciones de sindicatos, gremios profesionales y organizaciones con fines políticos en los términos que señale la ley. Así mismo, podrán organizar procesos electorales de otras organizaciones de la sociedad civil a solicitud de éstas, o por orden de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Las corporaciones, entidades y organizaciones aquí referidas cubrirán los costos de sus procesos electorarios.

7. Mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral.

8. Organizar la inscripción y registro de las organizaciones con fines políticos y velar porque éstas cumplan las disposiciones sobre su régimen establecidas en la Constitución y la ley. En especial, decidirá sobre las solicitudes de constitución, renovación y cancelación de organizaciones con fines políticos, la determinación de sus autoridades legítimas y sus denominaciones provisionales, colores y símbolos.

9. Controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.

10. Las demás que determine la ley.

Los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional

El proceso que llevó al referendo revocatorio comenzó en el 2001 y culminó en el 2004 y estuvo jalonado por el conflicto y la desconfianza mutua entre los partidarios y opositores a Chávez. En este reporte, describimos las principales etapas de este proceso.³⁶

1. De la polarización al referendo (fines de 2001 a enero de 2003)

El espiral de confrontación se fue más evidente a partir del “paro cívico” del 10 de diciembre de 2001 y el golpe de estado del 12 de abril de 2002³⁷. El 2002 se caracterizó por marchas y contramarchas masivas, y muchas veces violentas, de la oposición y del gobierno. Cada día 11 – en memoria del golpe – la CD convocó a marchas y los 13 el gobierno respondía con una contramarcha. Un nuevo “paro cívico” paralizó a PDVSA entre diciembre de 2002 y febrero de 2003 y provocó una desastrosa crisis económica (López Maya 2004).

A lo largo de todo este período (2001-2003), la oposición se concentró en una estrategia de llamado a la “desobediencia civil”. En cuanto a la apelación a los nuevos mecanismos institucionales de democracia directa, se debatió la idea de convocar a un referendo consultivo para enmendar la constitución y acotar el período presidencial. La respuesta del gobierno fue señalar que el mecanismo constitucional para remover al presidente antes del final de su mandato era en referendo revocatorio, y que para este debía esperarse hasta la mitad del mandato (agosto de 2003).

Los actores principales de la polarización fueron, por un lado, la oposición nucleada en la organización paraguas *Coordinadora de Acción Democrática* (CD), integrada por el sector empresarial (Fedecámaras), los partidos políticos (AD o Primero Justicia), y más tarde a la CVT y organizaciones sociales. Por otra parte, las organizaciones que apoyaron a Chávez fueron variando sus formas de alianza y cooperación, desde el “Comando táctico de la revolución” hasta el “Comando Maisanta” para el referendo revocatorio., en todo los casos integrados por partidos, la mayoría escasamente institucionalizados: Movimiento Quinta República (MVR), Patria Para Todos (PPT), Partido Comunista de Venezuela (PCV) y Podemos (un desprendimiento del MAS). La alianza estaba integrada también por organizaciones sociales como los círculos bolivarianos, los comités de tierras urbanas, y organizaciones cooperativas, sindicales, etc. (López Maya 2004).

Tanto el gobierno, como la oposición hicieron uso intensivo de los medios de comunicación. En cuanto a internet, en el caso del gobierno, especialmente a través del sitio oficial del Poder Ejecutivo (www.venezuela.gov.ve). Respecto a la sociedad civil y las organizaciones políticas, cabe destacar la relativa novedad del fenómeno y

³⁶ Esta periodización fue elaborada a partir de los periódicos citados en la bibliografía.

³⁷ El 12 de abril, quien fuera Inspector de las Fuerzas Armadas, el General Lucas Rincón, anunció que el presidente Chávez había renunciado y que Pedro Carmona encabezaría la transición. El 14 de abril y luego de intensas negociaciones, Chávez fue restituido en el gobierno (Maingon, 2002b).

la politización creciente de las organizaciones, evidente en un relevamiento de webs realizado a partir de las registradas en el portal “Apalancar”.³⁸

2. Hacia el referendo revocatorio como principal estrategia de la oposición (enero a mayo de 2003)

En enero de 2003 el Secretario General de la OEA, César Gaviria creó la Mesa de Negociación y Acuerdo, que contó con el apoyo del Grupo de Amigos para Venezuela (integrada por Brasil, EEUU, México, Chile, España y Portugal, y creada a iniciativa del presidente de Brasil, Lula da Silva). En ese marco, el ex presidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, difundió una propuesta para finalizar la huelga nacional petrolera que duraba ya más de dos meses con un acuerdo entre el gobierno y la oposición. La propuesta contemplaba una enmienda constitucional para acortar el período presidencial (como quería la oposición) o bien la realización un referéndum revocatorio (como quería el gobierno). Para este último se establecía una fecha fija (agosto de 2003). El gobierno opuso a esto último la inconstitucionalidad de iniciar la recolección de firmas antes del 19 de agosto. Por su parte, la oposición debatió intensamente la oportunidad de la estrategia, dada la posibilidad de que Chávez se presentase en las nuevas elecciones si su mandato es revocado (El Universal, 21 de marzo de 2003). A pesar de estos reparos, luego de que el 22 de enero el TSJ anulara la convocatoria a referéndum consultivo promovida por la oposición, la oposición finamente comenzó a concentrarse en la convocatoria al referendo revocatorio. La primera acción en ese sentido fue “El firmazo”, acción por la cual el 2 de febrero se abrieron unos 3.500 centros de votación para recabar firmas con la pregunta “De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ¿esta Ud. de acuerdo con revocar el mandato al presidente de la república, ciudadano Hugo Chávez Frías?” (El Universal, 31/1/03).

Paralelamente, continuó la discusión en la Mesa de Negociaciones. Esta se caracterizó por la mutua desconfianza de las partes. El gobierno acusó a la oposición de comenzar antes de lo establecido con la recolección de firmas, y la oposición hizo lo propio al cuestionar a los organismos electorales (CNE y TSJ). Finalmente, el 29 de mayo, se logró el acuerdo en torno a la necesidad de referendo, aunque, a diferencia de la propuesta de Carter, el acuerdo no contempló cláusulas respecto de sus modalidades o plazos (McCoy 2005, 113).

3. Del acuerdo a la efectivización del pedido de revocatoria (mayo a diciembre de 2003)

En esta etapa la desconfianza y las acusaciones fueron reforzadas por la incertidumbre respecto de las reglas que debían regular el proceso. La CD centró sus suspicacias en los obstáculos que el gobierno pondría, especialmente en torno al nombramiento pendiente del miembro “árbitro” de la CNE por la AN, y la

³⁸ http://www.apalancar.org/organizaciones/detalle.asp?id_org=509. En el anexo 2, se incluye un listado de los sitios más relevantes.

aprobación del presupuesto necesario para realizar el procedimiento electoral. El gobierno negó explícitamente los rumores respecto de los fondos, pero rechazó las demandas de trasladar la elección del 5to miembro "árbitro" de la CNE al TSJ, sosteniendo que la AN era el ámbito constitucionalmente establecido para la elección.

Si bien las encuestas reflejaban un panorama favorable a la oposición, registraban también un declive progresivo en el apoyo a la revocatoria. En abril el 84 % habría manifestado que asistiría a la votación y el 57% de ellos estaría a favor de la revocatoria del mandato de Chávez (Consultores 21, en El Universal, 30 de abril de 2003). En junio seguía vigente el 57% a favor de la revocatoria, pero se redujo el porcentaje de personas que asistirían a la votación (66%) (Datanálisis, en El Universal, 23 de julio de 2003). Finalmente, en julio un 49% de los encuestados afirmó estar en contra de la revocatoria (Varianzas Opinión, en El Universal, 2 de julio de 2003)

El 20 de agosto se presentó el pedido de revocatoria y las firmas que lo avalaban. El 13 de septiembre, la CNE declaró formalmente "inadmisible" el pedido de revocatoria. La principal objeción, prevista desde el inicio, era que habían sido recabadas con anterioridad al cumplimiento de la mitad del mandato de Chávez. Se sumó a esto el no estar la pregunta en cuestión dirigida explícitamente al CNE. Se estableció, además, que sólo partidos políticos legalmente inscriptos en el registro electoral podían recabar las firmas, negando por ende la capacidad para hacerlo a *Súmate* y a la Coordinadora Democrática, principales impulsoras de la recolección.

Poco después (25 de septiembre) la CNE aprobó las normas que regirían el proceso y la Coordinadora Democrática presentó el plan de recolección de firmas (29 de septiembre), según el cual se habilitarán 2.700 centros para una jornada de 96 horas entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre, designada "El reafirmazo". Este se desarrolló finalmente entre el 28 de noviembre y el 1ro de diciembre, y las firmas fueron entregadas a la CNE el 19 de diciembre.

Las acusaciones cruzadas continuaron a lo largo de esta etapa. El gobierno destacaba el carácter fraudulento de las iniciativas de la oposición: el referendo consultivo "inconstitucional" y la recolección prematura de firmas. Desde la oposición, la CTV denunció ante la OEA la interferencia del gobierno en el proceso de convocatoria al referendo revocatorio, acusando a Chávez de intimidar a la población tanto con dichos públicos amenazantes, a través de la difusión de las listas de firmantes, como por las "limitaciones" impuestas por la CNE.

En este sentido, cabe destacar que las diferencias dentro de la coalición opositora siguieron presentes, ya que muchas voces seguían apostando a la "desobediencia civil" como alternativa al referendo. Sin embargo, una encuesta telefónica realizada en septiembre afirmaba que la mayoría de los consultados sostenía que la consulta debía atenerse a las reglas fijadas por la CNE, de la cual el 32% tenía una opinión positiva. El 81% de los que votarían por el Si afirmaban que volverían a firmar si fuera necesario y que "es preferible atenerse a normas imperfectas antes que abandonar el proceso" (Greenberg Quinlan Rosner Research Inc y Public Opinión Strategies, en El Universal, 24 de septiembre de 2003). Otro signo de los desacuerdos internos de la oposición fue el debate en torno a falta de figuras

representativas del conjunto, así como de un programa común a las fuerzas opositoras.

A la vez, una encuesta de Consultores 21, realizada entre el 29 de octubre y el 7 de noviembre, mostró un alto porcentaje de indecisos en esta fase del proceso: 48% votaría a la oposición, 39,8% a Chávez y un 21,1% no responde.

4. La polémica por la objeción de las firmas por la CNE (enero a junio de 2004)

El 18 de enero la CNE difundió su decisión de objetar 1.168.939 firmas, aunque postergó la publicación en el Boletín oficial de los resultados preliminares de la verificación al 2 de marzo. Poco después dos de sus integrantes (Zamora y Sobella Mejías) dieron a conocer públicamente su disconformidad con las objeciones. Esto da cuenta de dos características de esta fase: las marchas y contramarchas del organismo electoral y las tensiones internas que lo atraviesan.

Por otra parte, esta decisión de la CNE provocó la reactivación de la estrategia de “desobediencia civil”: entre el 27/2 y el 4/3 de 2004 se produjo una oleada de protestas y enfrentamientos violentos promovidos por la oposición y conocidos como *el guarimbazo*.

En marzo, luego de la presentación de los resultados definitivos, la CNE difundió el método propuesto para la “reparación” de las firmas cuestionadas: se dispondría de dos días y de la misma cantidad de centros que durante la recolección (2.700). Cada centro contaría con un testigo por cada actor involucrado en el proceso. Los firmantes debían acudir al lugar donde firmaron para realizar el “reparo” de su firma y datos (Tal Cual, 4 de marzo de 2004).

Dentro de la CD comenzó un nuevo debate interno entre aquellos partidarios de abandonar el proceso (Primero Justicia, Proyecto Venezuela, La Causa R y Gente de Petróleo) y quienes en cambio se volcaron hacia la negociación del proceso de reparos (MAS, AD, Copei). En este enfrentamiento los sectores “negociadores” acusaron a los intransigentes por los fracasos previos de la oposición como la huelga de PDVSA y el golpe de estado del 11 de abril (Tal Cual 8 de marzo de 2004). Estas diferencias se superpondrán a los debates, a partir de fines de marzo, por la participación en las elecciones regionales convocadas para agosto de 2004.

Las “desprolijidades” de la CNE alimentaron el fuego. Entre otras, su error en las justificaciones de las objeciones a las firmas presentadas, en las que hicieron referencia a artículos inexistentes de las normas establecidas para el proceso de revocatoria (Tal Cual, 10 de marzo de 2004). A la vez, las diferencias internas alimentaban también el conflicto. En particular, la intervención de la sala electoral del TSJ, que cuestionó el criterio utilizado para objetar las llamadas “planilla planas” (aquellas que habían sido completadas por los agentes de recolección y tan sólo contenían la firma de puño y letra del firmante). Según la Sala Electoral, este criterio no estaba contenido en la normativa aprobada en septiembre y se había establecido en un instructivo posterior.

La normativa original contemplaba la impugnación por discordancia entre los datos del firmante, falta de inscripción en la circunscripción electoral, falta de firma manuscrita y múltiples firmas de una misma persona. Como señalaba la oposición

(El Universal, 12 de marzo de 2004), a esos criterios en el proceso de verificación se agregaron, 1) fallas en la mención al funcionario a revocar (falta el nombre, no coincide, esta tachado o borrado, falta la fecha de elección y asunción del cargo); y 2) falta del nombre del estado, la firma de testigo de mesa, del recolector, de sellos, fecha, huellas superpuestas, dobles, fuera de lugar, enmendaduras.

Finalmente, luego de intensas negociaciones, el 4 de abril la CNE anunció que si se respondía a los reparos entre el 21 y 23 de mayo, el referendo tendría lugar el 8 de agosto y las elecciones regionales serían postergadas (El Universal, 4 de abril de 200004/04). Poco después, una vez realizados los “reparos”, el 3 de junio la CNE anunció la ratificación de 658.620 firmas, que sumadas a las 1.91.964 validas, superaron el mínimo requerido (2.436.083).

5. Hacia la realización referendo (junio a agosto de 2004)

Si bien una vez “reparadas” las formas y activado el proceso de referendo, ambas partes moderaron sus discursos y actitudes (López Maya 2004), la desconfianza continuó presente, alimentada por las indefiniciones y demoras de la CNE.

Una primer disputa, que evidencia el grado de susceptibilidad de las partes, fue sobre la fecha del referendo (8 o 15 de agosto), ya que en torno a la misma se discutía la interpretación de quien quedaría a cargo de la presidencia en caso de revocarse el mandato de Chávez. La oposición demanda el 8 y el oficialismo el 15. Finalmente la CNE establece el 15, aclarando que esa fecha sería la que se tomaría en cuenta, más allá del anuncio de los resultado oficiales, y por ende quedaba descartada la posibilidad de que el vicepresidente asumiera el poder por el resto del mandato (lo que ocurría si la ausencia “absoluta” de presidente se producía en los dos últimos años de mandato, que comenzaban el 19 de agosto).

Otros temas centrales fueron: la automatización y la verificación de huellas dactilares, el registro electoral y los métodos y normas de la auditoria. El 15 de junio la CNE fijó como tope para la inscripción en el registro electoral el 10 de julio y anunció que la demanda de la oposición de una auditoria “en caliente” (es decir la interrupción de la votación para auditar las máquinas) que no estaba permitida por la Ley de Sufragio. Asimismo anunció la implementación del polémico método para la detección de huellas dactilares a fin de evitar el voto múltiple (El Universal, 15 de junio de 2004).

A fines de junio la oposición denunció la incertidumbre que rodeaba el proceso, estando aún pendientes de resolución el método de auditoria de las máquinas empleadas en la votación, el criterio para depurar el Registro Electoral, la distribución de centros de votación en las regiones más densamente pobladas, así como la normativa para los observadores internacionales (El Universal, 21 de junio de 2004). Por otra parte, la utilización de máquinas para detectar las huellas dactilares provocó el temor de una posible de difusión de la identidad de los votantes.

El cierre del registro electoral se realizó finalmente el 20 de julio, anunciándose su publicación para el 24, luego de un proceso “relámpago” de impugnación. Dos miembros de la CNE (Sobella Mejías y Zamora) denunciaron que no había sido debidamente verificado y que el número de inscriptos en el exterior había disminuido llamativamente (El Universal, 21 de julio de 2004). De hecho, el registro recién fue oficializado el 30 de julio.

Un punto adicional de la polémica fue la remoción de 18.000 miembros de mesa que habían firmado el pedido de revocatoria, que finalmente no se llevó a cabo, aunque si se inhibieron por esa razón 400 miembros de juntas electorales municipales. Nuevamente Mejías expuso su rechazo a la decisión de sus colegas de la CNE (El Universal 1 de agosto de 2004).

A pesar de las disputas en torno al CNE, una encuesta de opinión reveló que el 51% de la población tenía en el 2004 “bastante confianza” en la CNE, el 21% “poca confianza” y “ninguna” para el 13% (El Universal, 3 de julio de 2004). Este mismo relevamiento (realizado entre el 3 y el 18 de julio) mostró que el 16 % se considera de la oposición y un 37 % chavista, mientras que los indecisos alcanzan un 47%. El estudio destaca también que Chávez era fuertemente apoyado (55-64%) por los estratos socioeconómico mas bajos (D y E), mientras que en los mas altos (A y B) sólo contaba con un 14% de apoyo, y con el 33% en el estrato C. Otra encuesta (realizada entre el 15 y el 25 de julio) halló un fuerte crecimiento del apoyo a Chávez que habría alcanzado un 60%, mientras que la revocatoria solo era apoya por un 35% (North American Opinión Research INC en El Universal, 31 de julio de 2004).

En agosto, surgieron tres nuevas polémicas. La primera relativa a la injerencia norteamericana a través manifestaciones públicas del presidente norteamericano Bush y sus funcionarios de desconfianza respecto a la intención de Chávez de permitir el referendo. Como contrapartida, Chávez acusó al gobierno de un financiamiento ilegítimo a las organizaciones opositoras (El Universal 4 de agosto de 2004). La segunda polémica fue en torno a las acusaciones al gobierno por la nacionalización “indiscriminada” y de intención claramente electoral, a 271.000 extranjeros (entre ellos 200.000 colombianos), como parte de la “misión identidad”, que se habría iniciado en junio. El gobierno había ordenado en febrero una cedulação masiva a través de la implementación de numerosas oficinas ambulantes (El Universal, 8 y 11 de agosto de 2004).

Por último, uno de lo últimos puntos pendientes referidos a la organización del evento por la CNE y reclamado la oposición, fue el procedimiento de totalización de los datos. A cuatro días del referendo, la CNE estableció que los preliminares se realizarían en base a la transmisión de las actas automatizadas y que los definitivos se harían por medio de las actas certificadas que llegaran de manera física al ente comicial (El universal, 11 de agosto de 2004)

6. El referendo revocatorio (agosto de 2004)

En el referendo del 25 de agosto Chávez fue confirmado por el 58,9% de los votos frente a un 40,6%. Al igual que en las elecciones presidenciales, el clivaje de clase

fue decisivo: los sectores más carenciados apoyaron la continuidad del presidente frente a los sectores socioeconómicos de mayores ingresos que votaron a favor de la remoción del mandatario (Lopez Maya y Lander, 2004).

Luego del referendo, las acusaciones de fraude continuaron a pesar del aval dado por los observadores internacionales al acto. La incorporación masiva de población (1.800.000 personas) en los dos meses previos a la votación, así como la fecha de cierre de ese registro (10 de julio en lugar del 15 de mayo), fueron objetos de denuncias.

La OEA se pronunció el 26 de agosto, respaldando el resultado del referendo (Resolución 869). El Centro Carter, en su informe final, reconoció la legalidad del proceso, aunque recomendó mayor transparencia a la CNE, así como la necesidad de mejorar los mecanismos de recolección, verificación y reparo de firmas, y reclamó una mayor "receptividad" hacia la participación de los observadores internacionales y la oposición, así como establecer mecanismos de auditoria del Registro electoral y de la votación misma (El Universal, 26 de febrero de 2005).

Los análisis académicos y periodísticos difieren sobre la evaluación del proceso y el resultado del referendo pero todos ellos coinciden en que el referendo no logró solucionar ni atenuar el problema de la polarización social en Venezuela. McCoy (2005) entiende que si bien la votación fue demorada con motivos no siempre justificables (en particular el proceso de verificación de firmas), y este retraso perjudicó a la oposición, no puede hablarse de fraude. Señala, también, que en este proceso varios factores no vinculados con el fraude favorecieron a Chávez: 1) la acelerada recuperación económica luego de los desastrosos efectos de la huelga petrolera. La economía comenzó a repuntar aceleradamente con el aumento de los precios del petróleo que permitió canalizar grandes recursos a través de sus populares "misiones"; 2) la vasta campaña de nacionalización de inmigrantes y de distribución de documentación, que elevó el padrón de 12 a 14 millones de persona; y 3) la propia decisión de la CD de postergar la designación de un candidato de relevo, para evitar las peleas internas.

Por el contrario, Kornblith (2005a) advierte que las reglas del referendo revocatorio fueron totalmente ad-hoc y sancionadas a través de un proceso decididamente dudoso, ya que el poder otorgado a la CNE fue absoluto, incluyendo el fijar sus propias atribuciones. Y afirma que esto incidió decididamente a lo largo de todo el proceso perjudicando a la oposición. Las evidencias de esto serían: 1) el carácter oficialista del miembro "arbitro" de la CNE se evidenció en la sistemática votación 3-2 favorable al gobierno; 2) la violación de los plazos establecidos para cada instancia del proceso; 3) la aplicación retrospectiva de una norma establecida en febrero de 2004, que establecía que las firmas y datos que las acompañaban debían ser escritos por el votante; 4) la formulación de la pregunta en la boleta, ya que no menciona la palabra revocatoria o alguna similar, y revierte la práctica internacional de colocar el Si antes de No; 5) el uso de un sistema electrónico nunca utilizado antes, la contratación de empresas sin experiencia electoral, el uso de detectores de huellas dactilares que provocó preocupación respecto de la preservación del anonimato de los votantes; 6) la reasignación o baja de muchos votantes y la falta de tiempo para rectificaciones, dada la demora en la publicación del Registro Electoral

definitivo; y 7) La difusión de los nombres de los firmantes de la petición de revocatoria, convirtiéndose en un instrumento de intimidación y abuso.

Esta autora señala también que los cuantiosos recursos financieros y en especial la masiva campaña de identificación favorecieron a Chávez. La base clave de apoyo a Chávez fueron los sectores de menores recursos, muchos de ellos sin documentos. La campaña de registro masivo de personas fue iniciada en abril de 2004, cuando el referendo era inevitable. La CNE por su parte, mantuvo abiertos los registros electorales hasta el 10 de julio de 2004, mucho después de lo establecido por las prácticas internacionales y la Ley Electoral, que fija un plazo de 90 días antes de las elecciones como tope para poder realizar las correcciones y reparaciones necesarias.³⁹

Por su parte, Lander y López Maya (2005), señalan que la extrema polarización política venezolana desde 1998 es una expresión de la profunda brecha social y tiene manifestaciones territoriales innegables, especialmente en los principales centros urbanos del país.

VI. LAS AMBIGÜEDADES DE LA DEMOCRACIA DIRECTA EN VENEZUELA

Para hacer un balance de la democracia directa es necesario considerar el contexto en que se promueve y los actores políticos que están en juego. En el caso de Venezuela, el origen y el ejercicio de la democracia directa admite interpretaciones contradictorias.

En primer lugar, los mecanismos de democracia directa fueron incluidos en una reforma constitucional que aumentó los poderes del presidente en detrimento del poder legislativo y fue acompañada por discursos contrarios a la democracia representativa, en particular a los partidos políticos y otras organizaciones intermedias como los sindicatos, lo cual revela que uno de los objetivos de la inclusión constitucional de estos mecanismos fue contar con instrumentos institucionales que pudieran ser utilizados para sortear mayorías parlamentarias adversas a los proyectos políticos del presidente. Al mismo tiempo, más allá de la intencionalidad política de la reforma, la constitución amplió la democracia directa al punto que habilitó a los ciudadanos a convocar a referendos consultivos, promover reformas y enmiendas constitucionales, revocar leyes y autoridades electas. De hecho, los ciudadanos venezolanos pudieron poner a consideración de la ciudadanía, la revocatoria del mandato del presidente Hugo Chávez.

En segundo lugar, en cuanto a los ejercicios de democracia directa, los referendos convocados por el presidente Hugo Chávez promovieron más plebiscitos sobre su persona que el debate sobre los temas en cuestión. Además, la alta abstención

³⁹ Los datos de una encuesta reflejan que la percepción de fraude penetró profundamente en la oposición: frente a la pregunta “¿Usted cree que en el RR hubo fraude?” 33.4% de los entrevistados en agosto y un 39.9 % en octubre de 2004, respondieron afirmativamente; en ambos caso más del 90% de los que creía que hubo fraude se identificaban con la oposición (Datanalysis 2004, en Miriam Kornblith 2005b).

electoral opacó la legitimidad que le otorgaron los resultados de las consultas. Es decir, la democracia directa no promovió, en estos casos, la participación política de los ciudadanos a través del voto y de la deliberación, aunque sin duda contribuyó a la legitimación del presidente.

En tercer lugar, el referendo revocatorio de Chávez también tuvo un carácter ambiguo. Por una parte, los ciudadanos tuvieron la posibilidad de manifestar su apoyo o rechazo a la continuidad de Chávez como presidente. De hecho, la participación fue más alta en este referendo que en instancias electorales anteriores (ver [cuadro 4](#)). Como contrapartida, en tanto el resultado no fue aceptado por gran parte de los opositores a Chávez, la consulta no logró revertir el proceso de confrontación preexistente.

Por último, las irregularidades denunciadas en los procesos electorales y falta de transparencia en esos procesos, no contribuyeron a superar dicha confrontación.

En definitiva, una vez más comprobamos que las características y los efectos del diseño institucional, y en este caso de la democracia directa, dependen de la configuración política del país. En el caso venezolano, los referendos revelaron las herencias políticas de una democracia “limitada” que se conjugó a partir de finales de la década del noventa con el liderazgo de Hugo Chávez, un outsider de la política con características autoritarias, populistas y populares. Las ambigüedades del ejercicio de la democracia directa fueron propias de las contradicciones del proceso político en Venezuela.

CUADROS

DEMOCRACIA DIRECTA	Art. 70 (genérico)	
REFERENDO OBLIGATORIO (para enmendar o reformar una constitución)	Artículos 340-346	
REFERENDO FACULTATIVO VINCULANTE	INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO	Artículo 73
	INICIATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
	INICIATIVA POPULAR	
REFERENDO FACULTATIVO CONSULTIVO (NO VINCULANTE)	INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO	Artículo 71
	INICIATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
	INICIATIVA POPULAR	
REFERENDO ABROGATORIO (vinculante)	INICIATIVA CIUDADANA	Artículo 74
	INICIATIVA DEL PRESIDENTE	
REVOCATORIA DE MANDATO (vinculante)	Artículo 72 (Art. 233)	
INICIATIVA LEGISLATIVA	Artículos 204 y 205	
OTROS MECANISMOS: iniciativa ciudadana, Asamblea Nacional Constituyente, Cabildo abierto y asamblea de ciudadanos	Artículo 348 (347)	

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Cuadro N° 2: Democracia directa en Venezuela

Ejercicios de democracia directa	VOTOS POR EL SI (%)	VOTOS POR EL NO (%)	RESULTADO
REFERENDO CONSULTIVO (vinculante) 25 de abril de 1999 Primera Pregunta ¿Convoca usted una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado y crear un Nuevo Ordenamiento Jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una Democracia Social y Participativa? Segunda Pregunta ¿Esta usted de acuerdo con las bases propuestas por el Ejecutivo Nacional para la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, examinadas y modificadas parcialmente por el Consejo Nacional Electoral en sesión de fecha Marzo 24, 1999, y publicadas en su texto íntegro , en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Numero 36.669 de fecha Marzo 25, 1999?	87,9 81,9	7,3 12,8	Aprobado Aprobado
REFERENDO (obligatorio) 15 de Diciembre de 1999 Ratificación de la reforma constitución	71.37	28.63	Aprobado
REFERENDO CONSULTIVO (vinculante) 5 de diciembre de 2000 "¿Está usted de acuerdo con la renovación de la dirigencia sindical, en un plazo de 180 días, y bajo estatuto electoral, conforme con los principios de alternabilidad, elección universal directa y secreta, consagrados en el artículo 95 de la Constitución y que suspendan en sus atribuciones a los directivos de las centrales, federaciones y confederaciones sindicales establecidas en el país?"	62.5	27.34	Aprobado
REFERENDO REVOCATORIO 25 de agosto "¿Está usted de acuerdo con dejar sin efecto el mandato popular, otorgado mediante elecciones democráticas legítimas al ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, como presidente de la República Bolivariana de Venezuela para el actual periodo presidencial?"	40,6393	59,0958	Rechazado

FUENTE: Elaboración en base a datos de la CNE

Cuadro N°3: Porcentaje de votos obtenidos por los presidentes venezolanos (1947-2006)

Presidente	Partido	AÑO	% de Votos
Rómulo Gallegos	AD	1947	74.4
Rómulo Betancourt	AD	1958	49.2
Raúl Leoni	AD	1963	32.8
Rafael Caldera	COPEI	1968	29.1
Carlos Andrés Pérez	AD	1973	48.7
Herrera Campins	COPEI	1978	46.6
Jaime Lusinchi	AD	1983	56.7
Carlos Andrés Pérez	AD	1988	52.8
Rafael Caldera	Convergencia/ MAS y otros	1993	30.5
Hugo Chávez	MVR/ MAS y otros	1998	56.20
Hugo Chávez	MVR/MAS y otros	2000	59.8
Hugo Chávez	MVR/MAS y otros	2006	62,57%

Elaboración propia en base a datos de la CNE www.cne.gov.ve

Cuadro N°4: Abstención electoral en Venezuela (1958-2006)

ELECCIONES PRESIDENCIALES	ABSTENCION
1958- Elecciones presidenciales	7,85%
1963- Elecciones presidenciales	9,22%
1968 - Elecciones presidenciales	5,64%
1973- Elecciones presidenciales	3,48%
1978- Elecciones presidenciales	12,44%
1983 - Elecciones presidenciales	12,25%
1988- Elecciones presidenciales	18,08%
1993- Elecciones presidenciales	39,84%
1998- Elecciones presidenciales	36,54%
2000- Elecciones presidenciales	43,69%
1999 – Elección de constituyentes	53,7%
2006- Elecciones presidenciales	25% ⁴⁰
REFERENDOS	
Referendo 1999 (abril) convocatoria Asamblea Nacional Constituyente (ANC)	62,1%
Referendo 1999 (diciembre) aprobación nueva constitución	54.74%
Referendo 2000 (diciembre) renovación de la dirigencia sindical	75.5%
Referendo 2004 (agosto) revocatoria de mandato presidente Chávez	30.08%

Elaboración propia en base a datos de la CNE

⁴⁰ Datos preliminares, CNE (6 de diciembre de 2006)

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, Ángel (2003) “La reforma del Estado antes y después de Chávez”, en Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

AMORIM NETO, Octavio (1999) “O Amargo Despertar Venezuelano.” *Revista Inteliência* N° 6:78-87.

AMORIM NETO, Octavio (2001) De João Goulart a Hugo Chávez: A Política Venezuelana à Luz da Experiência Brasileira (paper)

BORÓN, Atilio (2002) “El chavismo está vivo”, en *El Latinoamericano* <http://www.stormpages.com/marting/atilio.htm>

BUXTON, Julia (2003) “Política económica y ascenso de Hugo Chávez al poder” , en Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

CARRASQUEÑO, José Vicente, Thais Maingon y Friedrich Welsch (editores) (2001) *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. RedPol CENDES-IEDP-LUZ-IEP-UCV-IESA-USB/ CDB publicaciones. Caracas.

CEPAL (2001) *Anuario estadístico de América Latina y el Caribe 2001*. CEPAL, Santiago de Chile.

Comisión Interamericana de Derechos Humano (2003) *Venezuela 2003*, Capítulo VIII Libertad Sindical, CIDH. <http://www.cidh.org/countryrep/venezuela2003sp/cap.7.htm>

COMBILLAS, Ricardo (2002) La Constitución de 1999 y la reforma política: implicaciones para la gobernabilidad democrática. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct.

CRISP, Brian y Bregg B. Johnsan (2001) “De instituciones que restringen a instituciones ausentes”. En Carrasqueño, José Vicente, Thais Maingon y Friedrich Welsch (editores) (2001) *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. RedPol CENDES-IEDP-LUZ-IEP-UCV-IESA-USB/ CDB publicaciones. Caracas.

ELLNER, Steve (2003) “El sindicalismo frente al desafío del chavismo”, En: Ellner, Steve y Daniel Hellinger (editores) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

ELLNER, Steve (2004) “Hugo Chávez y Alberto Fujimori: análisis comparativo de dos variantes de populismo”. En: *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, Vol.10, N° 1, enero-abril (13-37).

Entrevista a Chávez- Conversaciones con Luis Bilbao, Edición *Le Monde Diplomatique* 2002.

Errandonea, Fernando (2006) Salida, voz y lealtad en Venezuela (1958-2002). El Colegio de México, mimeo.

GARCÍA-GUADILLA (2003) "Sociedad civil: institucionalización, fragmentación, autonomía". En: Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

GÓMEZ CALCAÑO, Luis. 2002. "Liderazgo político en transición: el caso de Venezuela". En: Wilhelm Hofmeister (compilador) *Liderazgo político en América Latina*. Honrad Adenauer, Río de Janeiro.

HARNECKER, Marta (2002) *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo*. Entrevista de Marta Harnecker. Disponible en Biblioteca Virtual de CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cuba/mepla/venezu/lib2.pdf>

HELLINGER, Daniel (2003) "Visión política general: la caída de puntofijismo y el surgimiento del chavismo", en Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

JIMÉNEZ RAMOS, Alberto (2002) "Partidos y sistemas de partidos en Venezuela", en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan Manuel (compiladores) *El Asedio a la política. Los partidos políticos en la era neoliberal*. Editorial Homosapiens, Rosario.

KARL, Terry Linn (1987) "Petroleum and Political Pacts: The Transition to Democracy in Venezuela". En: *Latin American Research Review*, Vol. 22, N°1 (63-94)

KELLY, Janet (2001) "Reflexiones sobre la Constitución: la realineación de ideas acerca de la economía y los cambios en el sistema político de Venezuela", En: Carrasqueño, José Vicente, Thais Maingon y Friedrich Welsch (editores) *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. CDB Publicaciones- REDPol, Caracas

KORNBLITH, Miriam (2001) "Confiabilidad y transparencia de las elecciones en Venezuela: examen de los comicios del 30 de julio de 2000", en En: Carrasqueño, José Vicente, Thais Maingon y Friedrich Welsch (editores) *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. CDB Publicaciones- REDPol, Caracas

KORNBLITH, M. (2005), "The Referendum in Venezuela: Elections versus Democracy," En: *Journal of Democracy* 16 (January) (124-37)

KORNBLITH, Miriam (2005b), "Direct democracy and the referendum to recall the president in Venezuela", Paper to be presented at the 6th Global Forum on Reinventing Government. Toward Participatory Methods and Transparent Governance. May 24-27, 2005, COEX, Seoul

LANDER, Luis E. y Margarita López Maya (2000) "Venezuela, la hegemonía amenazada". En: *Nueva Sociedad* 167, mayo-junio (15-25).

LEVINE, Daniel (2001) "Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela". En: Carrasqueño, Maingón y Welsch (editores).

LISSIDINI, Alicia (2006) "Democracia directa en América Latina. Bolivia, Venezuela y Uruguay desde una perspectiva comparada". Programa Regional de Becas del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires.

LÓPEZ AMAYA (2003) "Hugo Chávez Frías: su movimiento y presidencia", en Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

LÓPEZ AMAYA (2003) "Hugo Chávez Frías: su movimiento y presidencia", en Ellner y Hellinger (eds.) *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Caracas, Nueva Sociedad

LÓPEZ MAYA, Margarita y Luis E. Lander (2005) "Geografía electoral en una Venezuela polarizada". En: *Revista OSAL* Año V, N°14, mayo-agosto. CLACSO (15-26)

LÓPEZ MAYA, Margarita (2004) "Venezuela 2001-2004: actores y estrategias", en *Cuadernos del Cendes*, Año 21, N° 56, Tercera Época, Mayo-Agosto.

LÓPEZ MAYA, Margarita (2003): "The Venezuelan Caracazo of 1989: Popular Protest and Institutional Weakness" en *Journal of Latin American Studies*

MAINGON, Thais (2005) "Caracterización de las estrategias de la lucha contra la pobreza, Venezuela 1999-2005". *FERMENTUM* Año 16, n° 45, enero - abril (57-99) Mérida

MAINGON, Thais (2004) "Los consejos locales de planificación pública: ¿nuevos espacios para la participación ciudadana en Venezuela?" *IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Madrid, España, 2 – 5 Nov.

MAINGON, Thais (2002) "Comportamiento político-electoral del venezolano y construcción de tendencias: 1998-2000". *Cuadernos del CENDES*, Año 19. N°49, tercera época, enero-abril (79-101)

MAINGÓN, Thais (2002b) "La sentencia del desastre", en Marcelo Cavarozzi y Juan Abal Medina (compiladores) *El Asedio a la política. Los partidos políticos en la era neoliberal*. Editorial Homosapiens, Rosario.

MAINGON, Thais, Carmen Pérez Baralt y Heinz R. Sonntag (2001) "Reconstitución del orden políticos: el proceso constituyente de 1999". En: Carrasqueño, José Vicente, Thais Maingon y Friedrich Welsch (editores) *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. CDB Publicaciones- REdPol, Caracas.

MCCOY, Jennifer (2005) "One act in an unfinished drama". En: *Journal of Democracy*, Vol. 16, N° 1, January. (109-123)

MOMMER, Bernard (1988) "La economía venezolana: de la siembra del petróleo a la enfermedad holandesa". *Cuadernos del CENDES* N°8, segunda época, mayo-agosto (35-56)

MOMMER, Bernard (2003) "Petróleo subversivo"
<http://www.pdvsa.com/interface.sp/database/fichero/article/524/1.PDF>

MORA CONTRERAS, Jesús, (2002) "El derecho de propiedad de los Hidrocarburos en Venezuela: Origen y tradición legal". *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 8 n° 2 (mayo-agosto), pp. 219-235

PENFOLD BECERRA, Michael (2001) "El colapso del sistema de partidos en Venezuela: explicación de una muerte anunciada". En: Carrasqueño, José Vicente, Maingon, Thais y Friedrich Welsch (editores) *Venezuela en transición: elecciones y democracia. 1998-2000*. RedPol, Caracas.

PÉREZ BARALT (2001) "Cambios en la participación electoral", En: Carrasqueño, José Vicente, Maingon, Thais y Friedrich Welsch (editores) *Venezuela en transición: elecciones y democracia. 1998-2000*. RedPol, Caracas.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2004) *Para comprender la Revolución Bolivariana*. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas.

ROBERTS, Kenneth. 2003. "Polarización social y surgimiento del populismo en Venezuela". En: Ellner y Hellinger (editores).

ROMERO, Juan E. (2002) "Hugo Chávez: construcción hegemónica del poder y desplazamiento de los actores tradicionales en Venezuela (1998-2000). En: *Utopía y praxis Latinoamericana*. Año 7, N° 17 (junio) (73-86).

SALAMANCA, Luis (1997)"La democracia venezolana desde 1989. De la explosión a la descentralización". En: Nueva Sociedad N° 150, (julio-agosto) (106-111).

STEPHAN, Erica (s/f) Informe del Centro Carter: Leyendo entre líneas. Disponible en www.veneconomia.com

The Carter Center (2005), El Centro Carter y el Proceso de Construcción de Paz en Venezuela. Serie de Reportajes especiales. Atlanta. WWW.CARTERCENTER.ORG

The Carter Center (2005) Observación del Referendo Revocatorio Presidencial en Venezuela. INFORME INTEGRAL, Atlanta.
<http://www.cartercenter.org/documents/2021.pdf>

Artículos periodísticos

The Economist (*Economist.com*)

“Chavez cleans the slate” Jul.29th. 1999.

“Between the caudillo and the democrat”. Apr.15th 1999

“Venezuela's president. Recalling the revolution”. Aug 21st 2003, *The Economist* print edition.

“Venezuela. With us or against us?” Sep 11th 2003, *The Economist* print edition.

“Venezuela. Back to the drawing board” Sep. 18th 2003, *The Economist* print edition

“Venezuela's conflict. No end to the pain”. Feb. 6th 2003 *The Economist* print edition

Sitios internet⁴¹

ALÓ PRESIDENTE

<http://www.misionvenezuela.gov.ve/AloPresidente/>

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA

<http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/index.asp>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

<http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/constituyente.asp>

SUMATE

http://infovenezuela.org/cap1_es_1.htm

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

<http://www.tsj.gov.ve/>

GRUPO INTERNACIONALISTA

<http://www.internationalist.org/indice.html>

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

<http://www.venezuela.gov.ve/>

ADIOSPRESIDENTE (no disponible)

www.adiospresidente.com

APORREA (Comunicación popular para la construcción del socialismo en el siglo XXI) www.aporrea.org

Correo de la verdad (República Bolivariana de Venezuela)

<http://www.geocities.com/correoverdad/index.htm>

Patria Grande- Venezuela

<http://www.patriagrande.net/venezuela/index.html>

<http://www.11abril.com/index.asp>

⁴¹ En el Anexo 2 se puede leer relevamiento de webs realizado por la organización APALANCAR de Venezuela

Periódicos consultados

El Nacional www.el-nacional.com

El Universal www.eluniversal.com

Tal Cual www.talcual.com

GLOSARIO

AD Acción democrática (partido político) <http://www.acciondemocratica.org.ve/>

CNE Consejo Nacional Electoral <http://www.cne.gov.co/>

COPEI Comité de Organización Política Electoral Independiente (partido político)
www.copei.net

CTV Confederación de Trabajadores de Venezuela <http://www.ctv.org.ve/>

FEDECAMARAS Federación de Cámaras Empresariales
<http://www.fedecamaras.org.ve/>

MAS Movimiento al Socialismo <http://www.mas.org.ar/>

MVR Movimiento Quinta República <http://www.mvr.org.ve/>

PCV Partido Comunista de Venezuela <http://www.tribuna-popular.org/>

PPT Patria Para Todos (partido político) <http://www.ppt.org.ve/>

SÚMATE <http://web.sumate.org/>